



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Este Ayuntamiento de Mahamud, en Pleno celebrado el día 18/10/2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«2. – Arrendamiento:

A) Bar-cantina. C/ Las Escuelas, n.º 3.

Resolución del contrato de arrendamiento con don Jaime Benito Martínez.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, para la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con D. Jaime Benito Martínez, por incumplimiento del mismo.

Resultando: Que con fecha 23 de agosto de 2011, por Decreto de la Alcaldía se ordena iniciar expediente de rescisión del presente contrato, de fecha 11 de abril de 2011, por incumplimiento del mismo.

Resultando: Que con fecha 11 de octubre de 2011, se notifica la anterior resolución al Sr. Benito Martínez, sin que durante el plazo concedido para alegaciones se haya presentado escrito alguno.

Considerando: Que los motivos por los que se inicia el expediente de resolución, falta de pago, atención inadecuada a los clientes, no respetar el horario de apertura y cierre y otros varios, persisten al día de la fecha.

Estudiado detenidamente el asunto por los concurrentes, esta Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Rescindir el contrato de arrendamiento de fecha 15 de abril de 2011 suscrito con D. Jaime Benito Martínez a partir de esta misma fecha e iniciar un nuevo expediente de arrendamiento, por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado».

Se indica que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos.

Los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Este anuncio se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado en el expediente, al que no ha sido posible practicar la presente notificación por no haber recogido la carta certificada con aviso de recibo y haber permanecido en lista el tiempo reglamentario: Jaime Benito Martínez.

Mahamud, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Marcos Barriuso Urbaneja